INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DACG/ACM N° 684/2021

Asunción, 16 de diciembre de 2021

Señores
CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL II
Presente:

De nuestra mayor consideración:
==========

Nos dirigimos a ustedes, en el marco del Contrato INC N° 032/2020 adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 164/2019 para el "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, PIEDRA CALIZA, YESO Y OTROS"" ID N° 371.391, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Carta Interna CGL N° 200/2021, la Gerencia de Logística solicita dejar sin efecto los contratos con las firmas navieras TFP, FLOR JARA & CIA, MARITIMA CONTINENTAL, de modo a dar curso a las solicitudes de cumplimiento de los contratos de flete terrestre.
Que, a la espera de que las estadísticas o predicciones tomen un rumbo distinto al actual y se dé repentinamente una posibilidad de navegación, para tal efecto, como medida de prudencia requiere mantener activo el contrato suscrito con vuestra firma, a fin de cubrir las necesidades de la institución supeditada a los niveles de navegación.----------

Por tanto, en vista a lo solicitado por el área requirente, les solicitamos su conformidad para la prórroga de vigencia del contrato hasta el 31/12/2022, conforme a las reglamentaciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Sin otro en particular, y en la espera de una respuesta favorable en la brevedad, me despido muy atentamente.----------

Patricio Leme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
INC

Consorcio RIOPAR - La Fluvial II

Dirección: O´Leary Nº 409, Edificio Parapiti, Oficina 512

Teléfono: 490-907 Fax: 446-099 – mail: riopar@riopar.com.py

RUC 80111716-0

Asunción, 21 de diciembre de 2021

Señor
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
At. DPTO. CONTRATOS Y GARANTIA
Ciudad

REF.; Vuestra nota DACG/ACM N° 684/2021

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds en el marco del Contrato INC N° 032/2020, Licitación Pública Nacional N° 164/2019 para el SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, PIEDRA CALIZA, YESO Y OTROS, ID N° 371.391.

Atentos a lo expresado en la nota de referencia y a la solicitud de conformidad para la prórroga de vigencia del contrato hasta el 31/12/2022, conforme a las reglamentaciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, les damos nuestra conformidad a dicha prórroga, para seguir prestanto los servicios de flete fluvial, en la medida que el nivel del río Paraguay vaya subiendo.

Sin otro particular, les saludamos muy respetuosamente,